

Cómo tributan las ventas en Wallapop o eBay

GUÍA/ ¿Tributan todas las ventas? ¿Cómo se declaran? ¿Se pueden compensar las pérdidas? EXPANSIÓN explica la tributación de las ventas online de particulares.

Mercedes Serraller. Madrid
 Hacienda ha establecido en una consulta vinculante de la Dirección General de Tributos (DGT) que los particulares que vendan bienes en plataformas como eBay, Wallapop o Vibbo serán gravados por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) al 4%, según adelantó EXPANSIÓN el pasado jueves. A continuación se explica cómo se tributa por estas ventas.

► ¿Cómo tributan?

Las ventas de productos usados realizadas por particulares en plataformas online estarán sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) en su modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y deberán tributar al 4%. Además, las ventas en estas plataformas online que generen beneficios tributan en el IRPF como ganancia patrimonial.

► ¿Tributan todas las ventas?

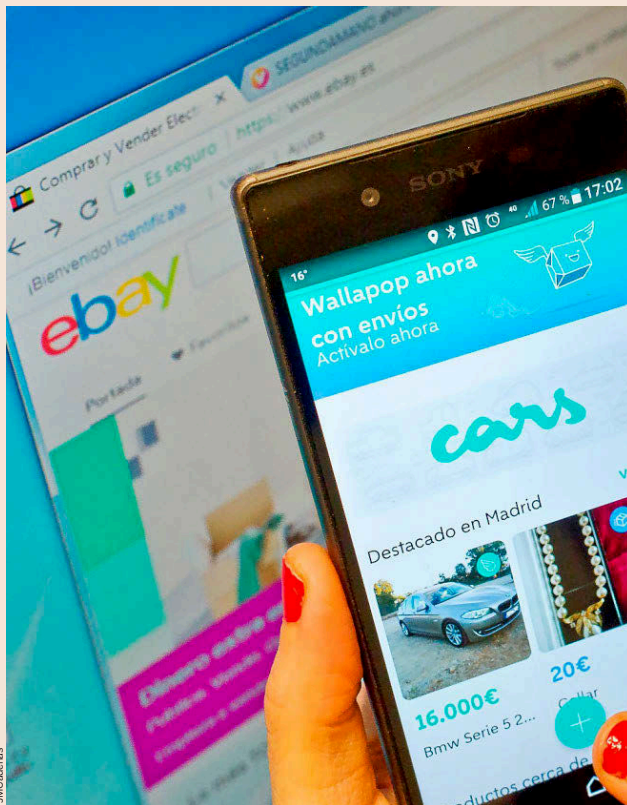
Sí, todas en ITP al 4%, aunque se venda por menos de lo que costó el producto. En el IRPF, sólo las que generen beneficios. No es lo más habitual en transacciones de bienes usados y de segunda mano, pero sí cuando se venden cuadros u objetos de coleccionismo.

► ¿Se pueden compensar las pérdidas?

No, sólo computan en el IRPF las ganancias, las pérdidas en productos usados no pueden compensarse.

► ¿Cómo se declaran estas ventas?

El ITP se declara en el Modelo 600. Pablo Romá y David Vallés, socio director de Fiscal y asociado sénior de Ecija, respectivamente, apuntan que "Hacienda se enfrenta ahora al reto de comunicar o difundir de una forma eficaz a los particulares la existencia de esta obligación". A su juicio, "no tendría sentido que existiendo una plataforma tecnológica de intercambio de bienes, no hubiese un sistema informático acorde para poder declarar el Impuesto y proceder a su pago". El IRPF se declara en la Campaña de la Renta.



Las ventas 'on line' de particulares reciben gravamen en todo caso.

► ¿Quién controla la tributación?

En el caso del ITP, es competencia de las comunidades autónomas. Del IRPF se encarga la Agencia Tributaria.

► ¿Qué novedad ha habido en la tributación de estas ventas?

La Dirección General de Tributos (DGT), el brazo legislativo de Hacienda, ha emitido una consulta vinculante que establece que las ventas online estarán sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) en su modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) y deberán tributar al 4%. Un contribuyente preguntó porque no sabía qué debía hacer ante la novedad que suponen las plataformas online.

► ¿Hay diferencia con la

venta de productos usados que no sea a través de plataformas online?

No, está gravada igual por ITP como siempre lo ha estado, la duda estaba en qué ocurriría si se hace a través de plataformas como eBay, Wallapop, Vibbo, Milanuncios o Amazon. Las ventas "físicas" son más difíciles de rastrear para Hacienda.

► ¿Cómo se grava la venta de productos nuevos?

Igual, la clave es quién vende. Si lo hace un empresario o profesional, la venta está gravada con IVA. Si es un particular, con ITP. En principio, se asume que el particular venderá objetos usados o de segunda mano.

► ¿Va a controlar Hacienda estas ventas?

Sí. La consulta de Tributos es

de directa aplicación y Hacienda aclara que controla una tributación que deja rastro en la web. La Agencia Tributaria (AEAT), además, pide las bases de datos a las plataformas de comercio online para investigar transacciones. Además de no tributar, cabe la posibilidad de que se declaren ventas para enmascarar trabajos hechos en B en varias transacciones con diferentes cantidades o, incluso, que empresarios y profesionales vendan como si fueran particulares para ahorrarse el IVA del 21% y tributar al 4% por ITP.

► ¿Cómo se puede responder a Hacienda?

Es recomendable guardar documentos que acrediten la propiedad del bien y pruebas de la transacción como facturas o pantallazos del cierre del acuerdo.